

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos con fecha veintitrés (23) de mayo de 2023, hora 9:48 a.m., del escrito de solicitud de una medida cautelar, respecto de la demanda ejecutiva incoada a través de apoderado judicial, por parte de DISTRIBUCIONES UNIVERSO AGRICOLA S.A.S. contra EUMELIA VARELA ARANGO.

Puerto Santander, 31 de mayo de 2023.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.
Puerto Santander, primero de junio de dos mil veintitrés

En conformidad con al Art. 599 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 593 ibidem y vista la constancia secretarial que antecede, debe decirse que es procedente la solicitud de medida cautelar impetrada en este proceso ejecutivo, por lo que en consecuencia se accederá a lo pedido, por reunir las exigencias de ley, oficiándose para tal efecto al respectivo despacho judicial enunciado por el solicitante en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. Decretar el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo adelantado ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta, por parte de la empresa AGROMILENIO contra la señora EUMELIA VARELA ARANGO, cuyo radicado corresponde al No. 540014003008202200725-00 y cuya demandada es igualmente demandada ante este despacho judicial, por parte de la sociedad DISTRIBUCIONES UNIVERSO AGRICOLA S.A.S., dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 5455-340-89-001-2021-00058-00. Oficiese en tal sentido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Fabio Niño Chia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdada9e643b8d5aed2719871d73d99e2a26cfc061743cbe1bdf0fd2d164a681a**

Documento generado en 01/06/2023 02:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>